



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## DIRECCIÓN GENERAL

### ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

#### 1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal 2023, adoptado mediante la Resolución 0100 No. 0310-0002 del 03 de enero de 2023, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado de acuerdo con el listado de códigos UNSPSC así:

| GRUPO         | SEGMENTO                                                                                   | FAMILIA                             | CLASE                                | Código UNSPSC |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| F - Servicios | 80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | 11 – Servicios de recursos humanos. | 16 – Servicios de personal temporal. | 80111600      |

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Con la expedición de la Ley 99 de 1993, se determinaron las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, estableciendo entre ellas la de otorgar permisos, concesiones autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

De igual forma, se tiene como función la de ejercer la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Es deber de la CVC como entidad de control ambiental, velar por la preservación, conservación de los recursos naturales, dirigir, gestionar la protección, restauración y uso sostenible del ambiente, siendo necesario realizar el seguimiento periódico, con el fin de verificar que se cumplan las obligaciones impuestas por la CVC para el uso, aprovechamiento o condiciones bajo las cuales se otorgaron. Lo anterior con el fin de mantener la sostenibilidad de los recursos naturales renovables, de tal manera que puedan estar disponibles para las generaciones futuras.

La diversidad de funciones que es necesario realizar, demandan un tiempo considerable, dificultando el seguimiento como se ha evidenciado en los informes presentados por la Contraloría General de la República desde hace varios años, siendo uno de los motivos que dieron origen a la suscripción del Plan de Mejoramiento.

Es necesario realizar actividades de seguimiento y control a los derechos ambientales otorgados, revisando los expedientes y realizando las visitas correspondientes para



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GENERAL

## ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

actualizarlos, teniendo en cuenta la magnitud, importancia de los impactos ambientales y el grado de sensibilidad del área donde se desarrolla el proyecto, la obra o actividad. El seguimiento no sólo debe basarse en tener en cuenta la ejecución de las medidas, sino que debe ir más allá y analizar la efectividad de estas medidas, para poder realizar una retroalimentación y tomar las acciones correctivas.

Considerando que tanto en el nivel central como en las ocho (8) Direcciones Ambientales Regionales el personal con que se cuenta del nivel técnico es insuficiente para cumplir con todas las actividades asignadas dentro del desarrollo de las funciones encomendadas a las Corporaciones en la Ley 99/93, ante la alta carga laboral y la falta de personal de planta asignado a la Dirección General y a la DAR Pacífico Este, que se encuentre disponible para suplir estas actividades, se identifica la necesidad de contratar una persona natural con la idoneidad suficiente para que de manera autónoma preste sus servicios técnicos (entendiendo técnico como el nivel de especialización del conocimiento en las áreas de tecnología ambiental, agropecuaria o afines), con el fin de brindar apoyo a la gestión ejerciendo un seguimiento oportuno y eficaz a las diferentes actividades que se realizan en el territorio, de acuerdo con la recta final del Plan de Acción de la actual Administración, garantizando el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Corporación, de tal manera que se realice el manejo adecuado de los recursos naturales y se impida el deterioro de éstos, todo enmarcado dentro de la sostenibilidad ambiental.

Es oportuno precisar que las actividades objeto de la presente contratación, no corresponden a la labor desarrollada por un técnico de planta, toda vez que, para el caso particular y concreto, el seguimiento a realizar por el contratista no implica el desarrollo de una actividad subordinada, toda vez que el contratista la realizará con base en la disponibilidad horaria que acuerde con atención a una coordinación de actividades con el supervisor de su contrato y/o el Director General dentro de un plazo acordado para ello que de ninguna manera supera la vigencia actual de conformidad con el avance del Plan de Acción 2020-2023.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: "Prestación de servicios técnicos de apoyo para realizar el seguimiento del Plan de Acción 2020-2023 en relación con las concesiones de aguas superficiales, subterráneas y a la recuperación y depuración de cartera".

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Revisar la información de cada expediente asignado y realizar las consultas de información requeridas para el desarrollo de las actividades técnicas.
2. Realizar ocho (8) visitas técnicas mensuales a los predios de los expedientes objeto de seguimiento.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN GENERAL**

**ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

3. Elaborar ocho (8) informes de las visitas mensuales a los predios de los expedientes objeto de seguimiento.
4. Realizar seguimiento y control de los recursos naturales en la jurisdicción.
5. Realizar entrega de correspondencia y facturas que permitan la recuperación y depuración de cartera.
6. Apoyar en la preparación de los requerimientos a los usuarios, que se deriven de los informes de seguimiento y control.
7. Ingresar a los aplicativos corporativos todas las actuaciones administrativas que se adelanten en los expedientes a cargo.
8. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Diligenciar adecuada y oportunamente los formatos adoptados por la Entidad.
10. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor.
11. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades.
12. Presentar los informes mensuales requeridos por el supervisor del contrato para conocer el avance del objeto contractual, impreso y en medio magnético.
13. Apoyar en la proyección de respuesta a derechos de petición que se le asignen, atendiendo el 100% de las Peticiones asignadas por la supervisión con criterios de calidad y oportunidad.
14. Apoyar las actividades que requiera de su colaboración dentro del objeto contractual para el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) que le sea requerido por el supervisor del contrato, el Director de la DAR Pacífico Este o el Director General.
15. Realizar oportunamente el pago al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

NOTA: Para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista deberá proveerse, para realizar sus actividades, de un equipo de cómputo de su propiedad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con las condiciones descritas en el presente documento.

**METAS**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## DIRECCIÓN GENERAL

### ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

- Informe mensual de actividades, en donde se registren los avances de las actividades programadas, según lo establecido y un informe final a la terminación del contrato.
- Actualización de ochenta (80) expedientes que le sean asignados por el supervisor, durante la vigencia del contrato.
- Realizar ochenta (80) visitas técnicas a los predios de los expedientes objeto de seguimiento, durante la vigencia del contrato.
- Realizar ochenta (80) informes de las visitas a los predios de los expedientes objeto de seguimiento, durante la vigencia del contrato.
- Entrega del 100% de la correspondencia y de las facturas previamente asignadas, durante la vigencia del contrato.
- Revisión y actualización del 100% en los aplicativos corporativos de los expedientes de seguimiento que le sean previamente asignados por el supervisor del contrato.

#### 3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CVC:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual.

#### 3.3 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

- **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 29 de diciembre de 2023.
- **Lugar de Ejecución:** El contrato tendrá lugar en jurisdicción de la CVC.

#### 3.4 PERFIL DEL CONTRATISTA:

##### Requisitos Académicos:

Tecnólogo en gestión de empresas agropecuarias.

##### Experiencia:

Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## DIRECCIÓN GENERAL

### ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

##### 4.1 Modalidad de Selección: Contratación Directa

De acuerdo con la naturaleza del servicio y las actividades que demanda la entidad para el cumplimiento de las funciones de la Dirección General, se requiere suscribir un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, dentro de la cual en el numeral 4 se encuentra la de Contratación Directa, indicando que procede para: *"(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

##### 4.2 Tipo de Contrato: Prestación de servicios

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita fuera de texto)*

Al respecto el Honorable Consejo de Estado ha considerado frente al contrato de prestación de Servicios profesionales, que: *"(...) Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN GENERAL**

**ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

*la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación (...)*

**5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

Se establece el valor total del contrato teniendo en cuenta el análisis histórico que presenta la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca para las actividades con conocimientos similares, realizadas en vigencias anteriores, quedando como valor de la nueva contratación la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.700.000.00).

Los recursos para esta contratación están disponibles en el Proceso 0810 – Direccionamiento Corporativo, Subproceso 0001 – Dirección y Articulación de la Gestión Corporativa, Actividad 001 – Dirección, Coordinación y Seguimiento Corporativo a la Gestión.

| Imputación         | Recursos |
|--------------------|----------|
| 000081000010016201 | 1051     |

**Forma de Pago:**

Ocho (8) cuotas por la suma de \$ 2.587.500,00, cada una a la entrega y recibo del informe respectivo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por la CVC.

Es pertinente advertir que, de conformidad con el régimen legal aplicable para la presente contratación, el Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente indicados en este documento. Por tanto, todos los costos y/o gastos que se llegaren a causar durante el desarrollo del objeto contractual correrán por cuenta exclusiva del mismo.

**6. EXIGENCIAS Y REQUISITOS**

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

**6.1 Documentos requeridos para verificación jurídica:**

- Carta de aceptación debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto del contrato.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN GENERAL**

**ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

Todas las afirmaciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente, deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en los Estudios Previos, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.

- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c. Fotocopia del Registro Único Tributario – R.U.T.
- d. Hoja de Vida en el Formato Único del Departamento de la Función Pública debidamente diligenciado - Sigep.
- e. Declaración de Bienes y Rentas en el formato único del Departamento de la Función Pública debidamente diligenciado -Sigep.
- f. Verificación del cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar por parte del invitado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1780 de 2016, si aplica.
- g. Acreditación de la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones previstos en la legislación vigente.
- h. Compromiso en el que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, en lo atinente a las reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales, el cual deberá expresarse tácitamente en la carta de aceptación.

**6.2 Documentos que el proveedor autoriza a la CVC para consultar:**

- 1. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- 4. Certificado de consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.
- 5. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## DIRECCIÓN GENERAL

### ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

#### 6.3 Documentos requeridos para verificación técnica:

- a. Copia del título tecnológico
- b. Certificaciones que acrediten la experiencia general y relacionada requerida. Decreto 1785 de 2014. (Las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción).

La presentación de la hoja de vida por parte del invitado implica su declaración tácita de que se encuentra capacitado por su experiencia e idoneidad para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente contratación en el evento de salir favorecido para la firma del respectivo contrato.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato, para lo cual el proponente contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, plazo que podrá ser ampliado por la Corporación, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará la firma del contrato y por ende la ejecución del mismo.

#### 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Riesgo se define como: *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*. También, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, en el anexo 1 del presente documento.

#### 8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente de acuerdo con las actividades encomendadas al contratista, que éste constituya la siguiente garantía que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN GENERAL**

**ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

**9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación, por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

**10. SUPERVISIÓN**

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el Director General.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, el dieciocho (18) de abril de 2023.

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
Director General

Elaboró: Freddy Antonio Muñoz Villafañe. Profesional especializado DAR Pacífico Este  
Revisó: Liliana Suárez Sarmiento – Profesional especializada. Ext 2705  
Revisó: Edna Montero Cubides – Abogada Contratista Dirección General

